

RAD: 2020-00027-00
DEMANDANTE: WILLINTON RAMOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: MÓNICA ROCÍO LINERO SÁNCHEZ
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez memorial del 18 de diciembre de 2020 mediante el cual se allega poder por el apoderado judicial de la demandada MÓNICA ROCÍO LINERO SÁNCHEZ.

Bucaramanga, 8 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería al doctor URIEL GUILLERMO CUBILLOS SÁNCHEZ, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado por el artículo 301 del CGP, inciso 2, se **ORDENA** tener por notificada por conducta concluyente a MÓNICA ROCÍO LINERO SÁNCHEZ, desde la notificación por estados de esta providencia que reconoce personería a su apoderado. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del CGP según el cual cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surta por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los 3 días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Así mismo, córrase traslado del recurso de reposición interpuesto en memorial del 18 de diciembre de 2020 y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 319 del CGP y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del CGP.

Por último, recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **039**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario